

# 5274

61/10481

Quero 11/50

Resolución por medio de la cual  
se aprueba el contrato de venta  
de fecha 5 de diciembre 1949,  
intervenido entre el Estado y  
el Sr. Félix M. Abreu Arias. -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

11 ENE 1950

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitirle una Resolución por medio de la cual se aprueba el Contrato de venta de fecha 5 de diciembre, 1949, intervenido entre el Estado y el señor Félix M. Abreu Arias.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

61/10481



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 5 de diciembre del año 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Peryra, Director General de Bienes Nacionales y el Señor Félix M. Abreu Arias, por virtud del cual el primero vende al segundo, una casa de maderas techada de zinc, marcada con el No. 9 de la calle Presidente Vásquez de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida, por el precio de RD\$2.000.00 pesos oro,

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 5 de diciembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Peryra, Director General de Bienes Nacionales y el Señor Félix M. Abreu Arias, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2.000.00, una casa de maderas techada de zinc, marcada con el No. 9 de la calle Presidente Vásquez de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida, por el precio de RD\$2.000.00, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:--

ACTO NUMERO CINCUENTA Y SIETE (57).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949); ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciu-

EL CONGRESO NACIONAL

EX MEMBRE DE LA CÁMARA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Cincento Treinta y Nueve

de

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Resolución apro. del Contrato de venta suscrito en fecha 3 de diciembre, 1949, entre el Estado y el señor Félix M. Abreu Arias.

PAG. 2.

dad y el estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio "Cerezo", ubicado en la esquina formada por las calles "El Condé" y "19 de Marzo", asistido de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron:--de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Director General de Bienes Nacionales, Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ FERRERA, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 480, con sello hábil número 8587, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien doy fé conocer, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha veintitres (23) del mes de Noviembre del año en curso, el cual doy fé haber tenido a la vista; y de la otra parte, el señor FELIX M. ABRU ARIAS, mayor de edad, casado, dominicano, según declara, empleado público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 31, número 21150, con sello hábil número 36184, a quien doy fé conocer, domiciliado y residente en la Ciudad de Moca, accidentalmente en esta ciudad; y no han declarado los enunciadlos comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:-- PRIMERO:-- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante arriba enunciado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, sin impedimento alguno y con todas las garantías legales, en favor del señor FELIX M. ABRU ARIAS, quien manifiesta aceptar, el inmueble siguiente:-- UNA (1) CASA de maderas, techada de zinc, con todos sus accesorios, anexidades y dependencias, ubicada en la ciudad de Moca, Provincia Espaillet, y el solar propio en que está edificada, marcada con el número NUEVE (9) de la calle "Presidente Vásquez", con los siguientes linderos:-- al Norte, casa número siete (7) que fué de Juan Rodríguez, hoy del Estado Dominicano al Este, calle "Presidente Vásquez"; al Sur, con solar propiedad del Estado Dominicano; y al Oeste, calle "Julia Molins".-- El ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble que por este acto vende, por haberle sido adjudicado a su favor, mediante sentencia dictada por el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillet, de fecha veintisiete (27) del mes de Agosto del año en curso.-- SEGUNDO:-- El precio convenido



LEGISLATURA DEL 1911  
REGISTRADA con el Numero 5191  
en el folio 13 de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales  
Diputado Trujillo, W. D. de *Carretero*  
*W. Carretero*

Ayudante de Secretaría.  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Resolución aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha  
ASUNTO 5 de diciembre, 1949, entre el Estado y el señor Félix M.  
Abreu Arias.

PAG. 3.

entre las partes de la presente venta ha sido el de la suma de DOS MIL PESOS ORO (RD\$2.000.00), los cuales pagará el comprador de la siguiente manera:- SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$666.67), al firmarse el presente contrato, y que al efecto ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, en esta fecha, según se comprueba por el Recibo número 55747, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, recibo de descargo por esta parte del precio en favor del comprador; y los MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$1.333.33) restantes, en la siguiente forma:- cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos oro con cuarenta y cuatro centavos (RD\$444.44), el día seis (6) del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta (1950); CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ORO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$444.44), el día seis (6) del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951); y CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ORO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$444.45), el día seis (6) del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos (1952); siendo expresamente convenido entre las partes, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas en el presente contrato, hace perder al comprador el beneficio del término concedido para el pago de la suma adeudada y ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante.-- T E R C E R O :- Para seguridad y garantía de la suma de dinero adeudada por el comprador, señor FELIX M. ABREU ARIAS, éste consiente en gravar en favor del ESTADO DOMINICANO, el inmueble que por este acto adquiere con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo 2105 del Código Civil; y al efecto autoriza a que el Conservador de Hipotecas de la comuna de Moca inscriba de oficio el privilegio antes mencionado, al efectuarse la transcripción del presente acto.- G U A R T O: Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la Ciudad de Moca, de la siguiente manera:- el comprador, en la casa número NUEVE (9) de la calle "Presidente Vásquez"; y el ESTADO DOMINICANO, en la oficina que ocupa el Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Judicial



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

2191

en el folio del Libro Letra de

13 - de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad, Puerto P. R. D. de

San Juan 19

*W. M. ...*

Ayudante de Secretarías.

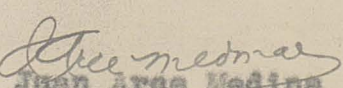
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

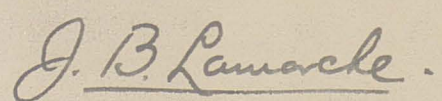
ASUNTO Resolución aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 5 de diciembre, 1949, entre el Estado y el señor Félix M. Abreu Arias.

de Espaillet.-- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores EDUARDO DEL ROSARIO Y DIONISIO PIETER, testigos requeridos al efecto, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, dominicanos, mayores de edad, libres de tachas y excepciones, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman partes y testigos, por ante mí y junto conmigo, Notario que doy fé y certifico.- (Firmados):- MIGUEL A. RODRIGUEZ FERREYRA.- FELIX M. ABREU ARIAS.- EDUARDO DEL ROSARIO S.- DIONISIO PIETER.- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO,-----  
-----ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, PARA SER ENTREGADA AL DIRECTOR GENERAL DE BIENES NACIONALES.- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público."

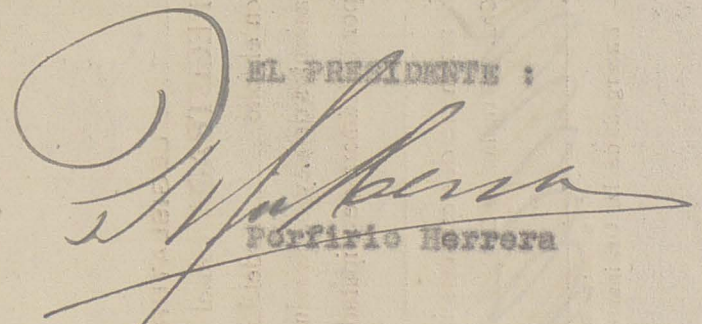
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 27 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

  
Juan Arce Medina  
Sec. ad-hoc.

  
Juan Bautista Lamarche  
Sec. ad-hoc.

EL PRESIDENTE :

  
Porfirio Herrera



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

5791

en el folio 40 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D.

de

enero 19

*W. Meenan*

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01962

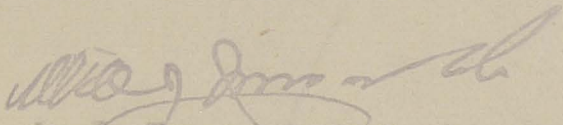
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
12 de enero de 1950.Señor Liedo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el número 565, de fecha 11 de enero de 1950, adjunto al cual vino el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato de venta de fecha 5 de diciembre, 1949, intervenido entre el Estado y el señor Félix M. Abreu Arias.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

R/10482

01961

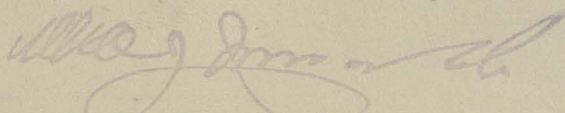
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
12 de enero de 1950.

Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas Cámaras Legislativas, la Resolución por medio de la cual se aprueba el Contrato de venta de fecha 5 de diciembre, 1949, intervenido entre el Estado y el Sr. Félix M. Abreu Arias.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

P/110931



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

Visto el Contrato suscrito el día 5 de diciembre del año 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Señor Félix M. Abreu Arias, por virtud del cual el primero vende al segundo, una casa de maderas techada de zinc, marcada con el No. 9 de la calle Presidente Vásquez de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida, por el precio de RD\$2.000.00 pesos oro,

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 5 de diciembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Señor Félix M. Abreu Arias, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2.000.00, una casa de maderas techada de zinc, marcada con el No. 9 de la calle Presidente Vásquez de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida, por el precio de RD\$2.000.00, que copiado a la letra dice así:

"Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:-

ACTO NUMERO CINCUENTA Y SIETE (57).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949); ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abo-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Fuiste el inciso 2) del artículo 2) de la Constitución de  
la República.  
Visto el Contrato suscrito el día 5 de diciembre del año  
1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Sr.  
de la Presidencia del Consejo de Ministros, Sr. Juan  
Antonio de los Ríos, y el Sr. Félix A. Torres Ariza, por virtud del cual  
se otorga a la Compañía de Seguros, una suma de dinero para la  
construcción de un edificio en la ciudad de Santo Domingo, D.R.  
con el fin de que en él se establezca la sede de la  
Compañía de Seguros, y el Sr. Torres Ariza, por el precio  
de \$100,000.00 (Cien mil pesos D.R.).

EL SENADO DE LA REPUBLICA  
Visto el Contrato suscrito el día 5 de diciembre  
del año 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Sr.  
de la Presidencia del Consejo de Ministros, Sr. Juan Antonio de los Ríos,  
y el Sr. Félix A. Torres Ariza, por virtud del cual se otorga a la  
Compañía de Seguros, una suma de dinero para la construcción de un  
edificio en la ciudad de Santo Domingo, D.R. con el fin de que en él  
se establezca la sede de la Compañía de Seguros, y el Sr. Torres Ariza,  
por el precio de \$100,000.00 (Cien mil pesos D.R.).

9<sup>o</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 6576  
en el folio 1 del libro letra 2

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de 2  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
del tipo 12

Ciudad de Santo Domingo, D.R., a los 12 días del mes de Enero de 1950  
F. R. García



# CONGRESO NACIONAL

Resolución apro. del Contrato de venta suscrito en fecha 5 de diciembre, 1949, entre el Estado y el señor Félix M. Abreu Arias. PAG.

ASUNTO

2

gado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio "Cerame", ubicado en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo", asistido de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron:- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Director General de Bienes Nacionales, Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 450, con sello hábil número 8537, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien doy fé conocer, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha veintitres (23) del mes de Noviembre del año en curso, el cual doy fé haber tenido a la vista; y de la otra parte, el señor FELIX M. ABREU ARIAS, mayor de edad, casado, dominicano, según declara, empleado público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 31, número 21130 con sello hábil número 30164, a quien doy fé conocer, domiciliado y residente en la Ciudad de Moca, accidentalmente en esta ciudad; y me han declarado los enunciados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:- PRIMERO:- El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante arriba enunciado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, sin impedimento alguno y con todas las garantías legales, en favor del señor FELIX M. ABREU ARIAS, quien manifiesta aceptar, el inmueble siguiente:- UNA(1) CASA de maderas, te-

CONGRESO NACIONAL

Resolución No. del Congreso de 1950  
Sobre el tema de...

ASUNTO

5

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

9<sup>o</sup> LEGISLATURA  
Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 6542

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de... hojas escritas en máquina o razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, Enero 1950

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Resolución apro. del Contrato de venta suscrito en fecha 5 de diciembre, 1949, entre el Estado y el señor Félix M. Abreu Arias.

ASUNTO

PAG. 3

chada de zinc, con todos sus accesorios, anexidades y dependencias, ubicada en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, y el solar propio en que está edificada, marcada con el número NUEVE(9) de la calle "Presidente Vásquez", con los siguientes linderos:- al Norte, casa número siete (7) que fué de Juan Rodríguez, hoy del Estado Dominicano; al Este, calle "Presidente Vásquez"; al Sur, con solar propiedad del Estado Dominicano; y al Oeste, calle "Julia Molina".- EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble que por este acto vende, por haberle sido adjudicado a su favor, mediante sentencia dictada por el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, de fecha veintisiete (27) del mes de Agosto del año en curso.- SEGUNDO:- El precio convenido entre las partes de la presente venta ha sido el de la suma de DOS MIL PESOS ORO (RD\$2.000.00), los cuales pagará el comprador de la siguiente manera:- SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$666.67), al firmarse el presente contrato, y que al efecto ha pagado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, en esta fecha, según se comprueba por el Recibo número 55747, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, recibo de descargo por esta parte del precio en favor del comprador; y los MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$1.333.33) restantes, en la siguiente forma:- cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos oro con cuarenta y cuatro centavos (RD\$444.44), el día seis (6) del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta (1950): CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ORO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$444.44), el día seis (6) del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951); y CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

CONGRESO NACIONAL

Resolución No. del Congreso de fecha suscrita en la  
ciudad de Santo Domingo, a los días...

ASUNTO

...de las, con todos sus accesorios, anexos y dependencias,  
situada en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo,  
en una calle edificada, numerada con el número 12345, de la calle...

9 = LEGISLATURA Duodecena de 1950

REGISTRADA AL No. 656

en el folio 1 del libro letra 2

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 12 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineal

Ciudad de Santo Domingo, a los días 12 de Julio de 1950

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Resolución apro. del Contrato de venta suscrito en fecha 5 de diciembre, 1949, entre el Estado y el señor Félix M. Abreu Arias.

4

ASUNTO

PAGOS ORO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$44.45), el día seis (6)

PAG

del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos (1952); siendo expresamente convenido entre las partes, que la falta de pago de una cualquiera de la anualidades estipuladas en el presente contrato, hace perder al comprador el beneficio del término concedido para el pago de la suma adeudada y ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante.-- TERCERO:- Para seguridad y garantía de la suma de dinero adeudada por el comprador, señor FELIX M. ABREU ARIAS, éste consiente en gravar en favor del ESTADO DOMINICANO, el inmueble que por este acto adquiere con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo 2103 del Código Civil; y el efecto autoriza a que el Conservador de Hipotecas de la común de Moca inscriba de oficio el privilegio antes mencionado, al efectuarse la transcripción del presente acto.- CUARTO : Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la Ciudad de Moca, de la siguiente manera:- el comprador, en la casa número NUEVE (9) de la calle "Presidente Vásquez"; y el ESTADO DOMINICANO, en la oficina que ocupa el Magistrado Proc. Fiscal del Dist. Judicial de Espaillat.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores EDUARDO DEL ROSARIO Y DIONISIO PIETER; testigos requeridos al efecto, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, dominicanos, mayores de edad, libres de tachas y excepciones, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman partes y testigos, por ante mi y junto conmigo, Notario que doy fé y certifico.- (Firmados):- MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA.- FELIX M. ABREU ARIAS.- EDUARDO DEL ROSARIO S.- DIONISIO PIETER.-

CONGRESO NACIONAL

PAGE

ASUNTO

9.º LEGISLATURA *Unid* de 1950

REGISTRADA AL No. *656* P

en el folio *52* del libro letra *Q*

No. *52* de estentos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados *de* el Senado

Y consta de *de*

folios escritos en máquina a nassón de las expiraciones

Ilustre

C. *13* Enero 1950

*P. P. Lavilla*

*13* de Enero del 1950



## CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha  
5 de diciembre, 1949, entre el Estado y el señor Fé-  
lix M. Abreu Arias.

ASUNTO

PAG. 5

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.-----  
----- ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA  
QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMIN-  
GO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL  
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, PARA SER  
ENTREGADA AL DIRECTOR GENERAL DE BIENES NACIONALES.- DOCTOR RUBEN FRAN-  
CISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad  
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Domini-  
cana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos cin-  
cuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de  
la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE :  
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS :  
(Fdos.) Juan Arce Medina  
Sec. ad-hoc.  
Juan Bautista Lamarche  
Sec. ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad  
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Domi-

CONGRESO NACIONAL

PAGE

ADVERTENCIA

9.º LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *656*

en el folio *52* del libro letra *Q*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votado por el Senado *seis*

y contra de *seis*

escritas en máquina a razón de dos espacios

*12* de *Enero* 1950

*A. Q. Navita*  
Jefe de las Oficinas del Senado

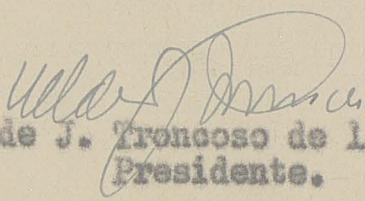


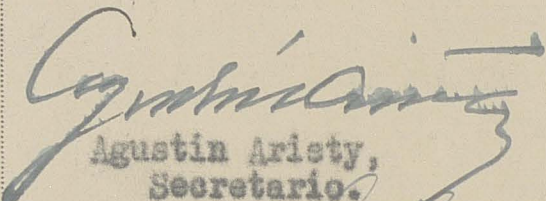
# CONGRESO NACIONAL

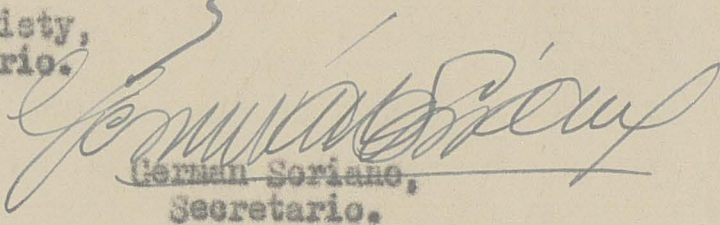
ASUNTO Resolución aprobatoria del contrato de venta de  
fecha 5 de diciembre, 1949, intervenido entre el  
Estado y el señor Félix M. Abreu Arias.

PAG. 6

nicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos  
cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y  
20 de la Era de Trujillo.

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

  
Agustin Ariety,  
Secretario.

  
German Soriano,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

DA

ABUNTO

9<sup>o</sup> LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 656 y

en el folio 57 de actas de Leyes, Resoluciones  
No. 57 de Decretos Votados en el Senado

y consta de 12 páginas en folios separados  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
por línea

El día 12 de Enero 1950

W. B. Fawcett  
Presidente del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 1669

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
17 de enero de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1961 de fecha 12 de enero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se aprueba el contrato de venta de fecha 5 de diciembre, 1949, intervenido entre el Estado y el señor Félix M. Abreu Arias, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2239.

Le saluda muy atentamente,

  
Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr

81/10932